

ESCRITURA PÚBLICA No. P00571

Factura No.: 001-002-000000954

NOTARIA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DCP S.A.

OTORGADA POR: BRIONES ZAMBRANO DIEGO ARMANDO Y OTROS.

Representante Nombre y Apellido Según Corresponda	Domicilio	Nacionalidad	Nombre y Apellidos o Razón Social
		CAPITAL: USD 4000.0	
		CAPITAL AUTORIZADO : USD 8000.0	
		Di 2 Copias	

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy quince de Abril del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ, NOTARIA SEXTA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía DCP S.A., el/la señor(a) BRIONES ZAMBRANO DIEGO ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BRIONES ZAMBRANO MARLON JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BRIONES ZAMBRANO CRISTHIAN SEGUNDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BRIONES ZAMBRANO EDWIN REYNALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BRIONES ZAMBRANO DIEGO ARMANDO	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
BRIONES ZAMBRANO MARLON JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
BRIONES ZAMBRANO CRISTHIAN SEGUNDO	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
BRIONES ZAMBRANO EDWIN REYNALDO	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DCP S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES

COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUARENTA inclusive . El Capital Autorizado es de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

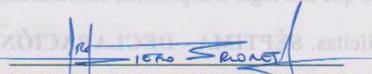
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BRIONES ZAMBRANO DIEGO ARMANDO	20	2000.0	1000.0	1000.0
BRIONES ZAMBRANO MARLÓN JAVIER	5	500.0	200.0	300.0
BRIONES ZAMBRANO CRISTHIAN SEGUNDO	5	500.0	200.0	300.0
BRIONES ZAMBRANO EDWIN REYNALDO	10	1000.0	500.0	500.0
TOTALES	40	4000.0	1900.0	2100.0

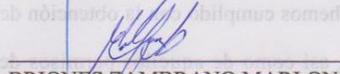
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUTIERREZ CEVALLOS MARIA ELENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BRIONES

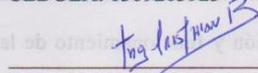
ZAMBRANO RODDY ORLANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

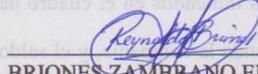
-ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

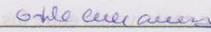

BRIONES ZAMBRANO DIEGO ARMANDO
CEDULA: 1311790040


BRIONES ZAMBRANO MARLON JAVIER
CEDULA: 1309203923


BRIONES ZAMBRANO CRISTHIAN SEGUNDO
CEDULA: 1312409764


BRIONES ZAMBRANO EDWIN REYNALDO
CEDULA: 1310593247

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
Identificacion: 1304761271

MARIA
GABRIELA
CEVALLOS
SAENZ

Firmado digitalmente por MARIA
GABRIELA CEVALLOS SAENZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, l=PORTOVIEJO,
serialNumber=1304761271,
cn=MARIA GABRIELA CEVALLOS
SAENZ
Fecha: 2015.04.23 16:08:20 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131179004-0

APellidos y Nombres
BRIONES ZAMBRANO DIEGO ARMANDO

Lugar de Nacimiento
MANABI PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento
1986-07-05

Nacionalidad
ECUATORIANA

Sexo
M

Estado Civil
CASADO

Conyugue
MARIA ELENA GUTIERREZ CEVALLOS





INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN V4333VX24X

ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Poseedor
BRIONES MIELÉS SEGUNDO REYNALDO

APellidos y Nombres de la Matrícula
ZAMBRANO MACÍAS ELVA EVELINA

Lugar y Fecha de Expedición
PORTOVIEJO 2013-01-05

Fecha de Expiración
2023-01-05

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0299 **1311790040**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BRIONES ZAMBRANO DIEGO ARMANDO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA PORTOVIEJO COLON 1
CANTON PARTIDO/IA 5
ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130920392-3
 BRIONES ZAMBRANO MARLON JAVIER
 MANABI/PORTOVIEJO/COLON
 15 FEBRERO 1979
 FECHA DE NAC. 002-0264 00651 M
 MANABI/ PORTOVIEJO 1979
 PORTOVIEJO 1979



[Signature]
 [Stamp]

ECUATORIANA***** V0443V4442
 CASADO VINCES PERERO RUTH SHIRLEY
 SUPERIOR ING. ELECTRICO
 SEGUNDO REYNALDO BRIONES M
 ELVA EVELINA ZAMBRANO MACIAS
 PORTOVIEJO 30/11/2010
 30/11/2022
 REN 3416370



[Signature]
 PAGA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 21-FEB-2014

011 - 0051 1309203923
 NUMERO DE CERTIFICADO CEEJA
 BRIONES ZAMBRANO MARLON JAVIER

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	1
DANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 EJ. PRESIDENTES DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 131240976-4

COLOMBIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BRIONES ZAMBRANO
 CRISTHIAN SEGUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PORTOVEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CAROLINE STEPHANIE
 PARAGUAYA MEZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INDO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BRIONES MIELES SEGUNDO REYNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAMBRANO SALINAS ELVA EVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PORTOVEJO
 2018-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-06-17

V4443V3242

35

00000015

1987-11-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

003

003 - 0298 1312409764

NUMERO DE CERTIFICADO
 BRIONES ZAMBRANO CRISTHIAN
 SEGUNDO

MANABI
 PROVINCIA PORTOVEJO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CIRCÓN 1
 ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131059324-7

APellidos y Nombres
BRIONES ZAMBRANO EDWIN REYNALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVELJO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
MARITZA ALEJANDRA PILOZO CEPEDA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL V3344V3442

APellidos y Nombres del Padre
BRIONES MUELES SEGUNDO REYNALDO

APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO MACIAS ELVA EVELINA

LUGAR Y FECHA DE ENTREGÓN
PORTOVELJO 2014-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-09-22

MANABI PORTOVELJO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL SUFRAGIO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 22-FEB-2014

003 1310593247

003 - 0300 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRIONES ZAMBRANO EDWIN REYNALDO

MANABI MANABI DESCRIPCION 1
PROVINCIA PORTOVELJO REGION 1
CANTON MANABI ZONA 2014

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

